Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 83 /15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 de Mayo de 2015

VISTO: La Nota Nº 105/15 de fecha 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 08/15; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 08/15 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** con Cédula Tributaria **RUC 80022417-5,** el Llamado a Contratación Directa Nº 05/15, para la Adquisición de Útiles de Oficina.

Que, en el Artículo 2.- de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION JGM Nº /15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** con Cédula Tributaria **RUC 80022417-5** el Lote N° 01 Útiles de Oficina Varias, la suma de guaraníes quince millones setecientos veintiséis mil setecientos setenta (Gs. 15.726.770) y el Lote N° 2 Tinta y Tóner, la suma de veintiocho millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta (Gs. 28.151.450) guaraníes, total asciende a la suma de cuarenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos veinte (Gs. 43.878.220) guaraníes, correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 05/15, para la Adquisición de Útiles de oficina, I.D. Nº 287.766, en el Objeto del Gasto 340-10.

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República